



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 03 MAYO 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°331-2021-MPM/A, de fecha 28 de abril del 2021; La Carta N° 14-2022-MPM, de fecha 16 de marzo del 2022; Informe Técnico N° 021-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 23 de marzo del 2022; Nota Informativa N°485-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 01 de abril del 2022; Nota Informativa N° 552- 2022-MPM/DGT, de fecha 04 de abril del 2022; Informe N° 016-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 25 de abril del 2022; Proveído de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, *contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido por modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos de fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de la liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°331-2021-MPM/A, de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba el expediente técnico actualizado de la IOARR denominado **“REPARACION DE PAVIMENTO;EN EL (LA) D ELA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con código único de inversiones N°2481891, por un monto de S/ 1'798.108.84(Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ocho con 84/100 soles); ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en un plazo de ejecución de (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N°14-2022-MPM, de fecha 16 de marzo del 2022, el Supervisor de Obra, comunica a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que se ha presentado la liquidación de la supervisión sobre el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO;EN EL (LA) D ELA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con código único de inversiones N°2481891;

Que, mediante el Informe Técnico N° 021-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 23 de marzo del 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas el expediente y realiza el análisis de la liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322 -2022-MPM/GM

"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N°2481891, la misma que concluye lo siguiente: i) La liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, practicada por el Área de Obras Públicas, ha quedado consentida y cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su Conformidad de la liquidación de supervisión, culminada al 100%, tal como consta en el acta de recepción y cuyo costo asciende a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra el monto de 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), así como la información financiera correspondiente, proporcionada a través de la Oficina de contabilidad; iii) La liquidación practicada se realizó enmarcado al Artículo 170° del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, la documentación sustentada los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iv) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutivo el expediente de liquidación técnica financiera a fin de ser reclasificada contablemente concluida; asimismo se detalla lo siguiente:

RESÚMEN DE PAGOS RECALCULADOS - PAGADOS - SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
I. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN - INCL. LIQUIDACIÓN)			
	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 3,500.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 12/07/2021 AL 31/07/2021 (VALORIZACION N° 01 - JULIO 2021)	S/ 10,943.10	S/ 10,943.10	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/08/2021 AL 31/08/2021 (VALORIZACION N° 02 - AGOSTO 2021)	S/ 19,555.20	S/ 19,555.20	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2021 AL 18/09/2021 (VALORIZACION N° 03 - SETIEMBRE 2021)	S/ 1,001.70	S/ 1,001.70	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (10% C.P)	S/ 3,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00
II. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL PAGADO/SALDO	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 3,500.00

Que, con la Nota Informativa N° 485-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 01 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformidad de liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N°2481891, la cual se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de supervisión de la ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 0452- 2022-MPM/DGT, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Expediente de Liquidación técnico y financiera, y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N°2481891, asimismo se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, a través del Informe N° 016-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 25 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero contable de la Obra denominada: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N°2481891, donde concluye: i) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322 -2022-MPM/GM

consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de Administración por Contrata, con el costo final del proyecto ascendente **S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra el monto de **3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**, y recomienda aprobar mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra denominada: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR CORONEL SECADA CDRA 01 A LA 02 JR. CALLAO CDRA 02 A LA CDRA 05 Y DE LA CDRA 07 A LA CDRA 08, JR 25 DE MAYO DE LA CDRA 01 A LA CDRA 05 DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código único de inversiones **N°2481891**; ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); con una culminación al 100%, y en operatividad; y un costo final del servicio de consultoría es de **S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra, el monto de **3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**, en mérito al Informe Técnico N° 021-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 23 de marzo del 2022, según detalle:

RESÚMEN DE PAGOS RECALCULADOS – PAGADOS – SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
III. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACIÓN)			
	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 3,500.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 12/07/2021 AL 31/07/2021 (VALORIZACIÓN N° 01 – JULIO 2021)	S/ 10,943.10	S/ 10,943.10	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/08/2021 AL 31/08/2021 (VALORIZACIÓN N° 02 – AGOSTO 2021)	S/ 19,555.20	S/ 19,555.20	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2021 AL 18/09/2021 (VALORIZACIÓN N° 03 – SETIEMBRE 2021)	S/ 1,001.70	S/ 1,001.70	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (10% C.P)	S/ 3,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00
IV. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL PAGADO/SALDO	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

presente Acto en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba